

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -  
VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2022-00298-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 551 del 29 de julio de 2022, se admitió el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, iniciado por la señora MARIA GLADIS GACHA VARGAS contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERO- FOMAG Y MUNICIPIO DE TULUÁ.

El escrito de demanda fue notificado a las partes demandadas el 8 de agosto de 2022, cuyo término legal de contestación venció el día 22 de septiembre de 2022; lo anterior atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro de dicho término, la parte demandada Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG guardó silencio.

Dentro de dicho término, la parte demandada Municipio de Tuluá, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones. (presentado el 20 de septiembre de 2022)

De las excepciones propuestas por el Municipio de Tuluá, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial, se fija el 10 de octubre y corre traslado los días 11, 12 y 13 de octubre de 2022.

Para proveer.

  
DIANA VANESSA GRANDA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA  
- VALLE DEL CAUCA

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE TULUÁ**

**FECHA: OCTUBRE 10 DE 2022**

RD.	Medio de Control	Demandante	Demanda	Fecha de inicio	Fecha Final
2022-00298	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Gladis Gacha Vargas	Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG y Municipio de Tuluá	Octubre 11 de 2022	Octubre 13 de 2022

*Diana Vanessa Granda Z*

DIANA VANESSA GRANDA Z

SECRETARIA